



ILUSTRE
MUNICIPALIDAD
REQUINOA

DECRETO ALCALDICIO N° 1243
AUTORIZA CONTRATACION SERVICIOS QUE INDICA.
REQUINOA, 04 de Mayo de 2015

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente :

CONSIDERANDO :

El Memo N° 1061 de fecha 04.05.2015 de Dirección de Desarrollo Comunitario, mediante el cual solicita autorizar contratación vía Trato Directo en el Portal Mercado Público de acuerdo al art. N° 8 Ley de Compras N° 18.886 y art. N° 10 Reglamento de Compras "Contrataciones iguales o inferiores a 10 UTM", por el "Servicio de Instalación de Carpas, mesones, sillas, manteles y amplificación Feria Emprendedora, en el marco Celebración Día de la Madre", en el edificio Consistorial, el jueves 07 de Mayo de 2015, a contar de las 10:00 hrs., donde se contará con la presencia de PYMES, Talleres Municipales, emprendedores de la comuna, entre otros. Solicita autorizar contratación de don Luis Gustavo Rodríguez Cabello, C.I. N° [REDACTED] domiciliado [REDACTED] s/n, comuna de Requinoa, por un monto total de \$ 270.000 impuesto incluido.

El Decreto Alcaldicio N° 3142 de fecha 11.12.2014, que aprueba Presupuesto Municipal año 2015.

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido, coordinado y sistematizado, fijado por el DF.L. N° 1 del Ministerio del Interior de 2006.

La Ley N° 19.886 Bases sobre contratos administrativos de suministros prestación de servicios.

El Decreto Alcaldicio N° 1871 de fecha 21.12.2007, que aprueba Reglamento de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

DECRETO :

AUTORIZASE contratación, vía Trato Directo a través del Portal Mercado Público de don Luis Gustavo Rodríguez Cabello, C.I. N° [REDACTED] domiciliado en [REDACTED] comuna de Requinoa, quien prestará servicio de Instalación de Carpas, mesones, sillas, manteles y amplificación Feria Emprendedora, en el marco Celebración Día de la Madre", a realizarse en el edificio Consistorial, el día jueves 07 de Mayo de 2015, a contar de las 10:00 hrs., donde se contará con la presencia de PYMES, Talleres Municipales, emprendedores de la comuna, entre otros, por un monto total de \$ 270.000 impuesto incluido.

CARGUESE el gasto a la cuenta N° 215.22.08.011 "Servicio de Producción y Desarrollo de Eventos", Programa Fomento Talleres Municipales, del Presupuesto Municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



MARTA VILARREAL SCARABELLO



ANTONIO SILVA VARGAS